



Resolución Gerencial N° 250 -2009-Gobierno Regional del Callao/GA

Callao, 24 JUL. 2009

VISTOS:

La Carta INNOVAPUCP N° 05/2009-315 de fecha 20 de mayo del 2009, de la proveedora PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU, el Memorandum N° 209-2009-REGION CALLAO/GA-ORH de fecha 15 de julio del 2009, los Informes N° 11-2009-REGION CALLAO/GA-ORH/CSRH de fecha 26 de mayo del 2009, y 455-2009-REGION CALLAO/GA-ORH de fecha 28 de mayo del 2009, de la Oficina de Recursos Humanos, el Informe N° 586-2009-GRC/GA-OL de fecha 01 de julio del 2009, de la Oficina de Logística y el Proveído N° 640-2009-GRC/GAJ dando la conformidad al Informe N° 656-2009-GRC/GAJ-CFD de fecha 03 de julio del 2009, emitidos por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, con Carta INNOVAPUCP N° 05/2009-315 de fecha 20 de mayo del 2009, de la proveedora **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU**, solicita el pago de la factura N° 044-0002209 por el importe de **S/. 8,242.50**, correspondiente al Servicio de Capacitación Técnica, del Curso: "Capacitación en Gestión Pública e Integración Regional y Local" ;

Que, mediante Adjudicación de Menor Cuantía N° 1718-2008-Región Callao, se otorgó la Buena Pro a la proveedora **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU**, para el servicio de "Capacitación en Gestión Pública e Integración Regional y Local", y por Orden de Servicio N° 2008-006904 se formalizó la prestación, cuyo importe de la orden asciende a **S/. 8,242.50 (Ocho Mil Doscientos Cuarenta y Dos con 50/100 Nuevos Soles)**;

Que, mediante Informe N° 455-2009-REGION CALLAO/GA-ORH de fecha 28 de mayo del 2009, la Oficina de Recursos Humanos, con la finalidad de poder proseguir el trámite de pago de la proveedora **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU**, hace llegar a la Gerencia de Administración, la Orden de Servicio N° 2008-006904, el Requerimiento N° 2008-004750, el Informe N° 11-2009-REGION CALLAO/GA-ORH/CSRH (Informe Técnico), la Conformidad de Servicios Generales y la factura N° 044-0002209, por el importe de **S/. 8,242.50 (Ocho Mil Doscientos Cuarenta y Dos con 50/100 Nuevos Soles)**;

Que, mediante proveído de fecha 02 de julio del 2009, en el Informe N° 586-2009-GRC/GA-OL de la Oficina de Logística, la Gerencia de Administración, estando a los recaudos anexos, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica su pronunciamiento legal respecto de la procedencia del pago a la proveedora **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU**, adjuntando los documentos mencionados en párrafo aparte y por Informe N° 656-2009-GRC/GAJ-CFD de fecha 03 de julio del 2009 emitido por el especialista de la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que desde el punto de vista del procedimiento legal, existen las condiciones legales para proceder al reconocimiento del devengado;

Que, con Memorandum N° 209-2009-REGION CALLAO/GA-ORH de fecha 15 de julio del 2009, la Oficina de Recursos Humanos, solicita a la Oficina de Tesorería se sirva informar si se efectuó el pago de la Orden de Servicio N° 2008-006904, emitida a nombre de la proveedora **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU** y por el importe de **S/. 8,242.50 (Ocho Mil Doscientos Cuarenta y Dos con 50/100 Nuevos Soles)**, por el servicio de "Capacitación en Gestión Pública e Integración Regional y Local", y con Memorando N° 284-2009-GRC/GA-TESO, la Oficina de Tesorería remite el Informe N° 108-2009-GRC/GA-TESO/RAF, de fecha 15 de julio del 2009, que señala que el registro SIAF 9910-2008 fue anulado, por lo que no se efectuó pago alguno al mencionado proveedor;

Que, acorde con los informes de vistos, se ha evaluado y determinado que el pago a reconocerse corresponde al pago de la orden de servicio N° 2008-006904, por el servicio de "Capacitación en Gestión Pública e Integración Regional y Local", a nombre de la proveedora **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU**, y por un importe de **S/. 8,242.50 (Ocho Mil Doscientos Cuarenta y Dos con 50/100 Nuevos Soles)**, verificándose que se encuentra adjunto al presente resolutivo, la Orden de Servicio N° 2008-006904, el Requerimiento N° 2008-004750, el Informe N° 11-2009-REGION CALLAO/GA-ORH/CSRH (Informe Técnico), la Conformidad de Servicios Generales y la factura N° 044-0002209, documentos en original que respaldan el pago;

Que, habiéndose verificado el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la proveedora **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU**, y la debida conformidad con ellas, corresponde reconocerlo como crédito devengado con cargo al Presupuesto Institucional del presente año fiscal, previa asignación de los créditos presupuestarios que otorgará la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y





Resolución Gerencial N° 250-2009-Gobierno Regional del Callao/GA

Acondicionamiento Territorial en la Específica del Gasto correspondiente y acorde con los nuevos clasificadores de ingresos y gastos aprobados con Resolución Directoral N° 003-2009-EF/76.01 de fecha 8 de enero del 2009, y por la suma de **S/. 8,242.50 (Ocho Mil Doscientos Cuarenta y Dos con 50/100 Nuevos Soles)**;

Que, de conformidad con el artículo 35° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto, de la misma manera el artículo 37°, numeral 37.1 del mismo cuerpo normativo establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, estando a lo que establece el artículo 6° y 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado; y los artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Año Fiscal 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;

Que, en virtud de las atribuciones que confiere, el artículo 58° y los numerales 3, 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006 de fecha 11 de marzo del 2008 y la Resolución Ejecutiva Regional 200-2009, en su artículo cuarto, numeral 7, contando con el visado de la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, el pago a favor de la proveedora **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU**, por el importe de **S/. 8,242.50 (Ocho Mil Doscientos Cuarenta y Dos con 50/100 Nuevos Soles)** que deberán ser cancelados con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2009 del Gobierno Regional del Callao.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
MARIO SOZA BRASSINELLI
Gerente de Administración

